

**INFORME DE AUDITORIA  
DE LAS CUENTAS ANUALES  
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE  
DE LA SOCIEDAD  
AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.U.  
REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**EMITIDO POR:**

**EUDITA CYE AUDITORES, S.A.**

**MIEMBRO DEL REGISTRO GENERAL DE AUDITORES DEL CONSEJO SUPERIOR  
DE COLEGIOS OFICIALES DE TITULADOS MERCANTILES Y  
EMPRESARIALES DE ESPAÑA, NUMERO 375.  
NUMERO DE INSCRIPCION EN EL R.O.A.C. S0569.**

**CONSTA DE:**

**4 FOLIOS**

**59 ANEXOS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Número 36 del Protocolo

Año 2019

Al accionista de **AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.U.**, por encargo del Órgano de Administración:

**Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de **AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.U.**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.U.** a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se indica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión con salvedades**

Tal y como se indica en la nota 7 de la memoria adjunta, la normativa contable requiere el registro de aquellos elementos cedidos en uso, controlados económicamente por la empresa, y de los cuales se obtienen rendimientos económicos. A la finalización de nuestro trabajo, algunos elementos cedidos en uso se encuentran en proceso de valoración para su registro contable, y en consecuencia no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el valor razonable de los elementos cedidos en uso pendiente de registro.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigentes en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre estos riesgos.

#### Inmovilizado intangible

La sociedad tiene registrado en el epígrafe Inmovilizado intangible del activo del balance el conjunto de bienes cedidos en uso adscritos a los servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas y a los servicios de recogida y tratamiento de residuos cuyo importe, neto de amortizaciones, es de 68.157.415,86 euros como se indica en la nota 7.1 de la memoria. La comprobación de los valores de registro contable de los bienes cedidos en uso, y de su amortización acorde con los periodos de vida útil, ha sido un aspecto muy significativo para nuestra auditoría, además el citado epígrafe supone el 55% de la cifra total de activo.

Nuestros procedimientos de auditoría, para abordar dicho riesgo de incorrección material, han incluido, entre otros, la comprobación del cumplimiento de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas y del sector de abastecimiento y saneamiento del agua, según la Orden EHA/3362/2010 de 23 de diciembre, así como el registro de los acuerdos de concesión firmados con los entes que han cedido los servicios. Para comprobar el registro de dichos acuerdos, hemos obtenido información sobre el valor razonable de la contraprestación entregada. Además, hemos realizado pruebas de que los activos sujetos a concesión se amortizan por el menor de su vida útil o período concesional, hemos comprobado la depreciación sistemática de los elementos y si la revelación en las cuentas anuales es la requerida por el marco normativo que resulta de aplicación. Finalmente, hemos comprobado las actas de la sociedad para constatar si dicha información incluye aspectos relevantes referidos a compras o cesiones de inmovilizado con el fin de evaluar la razonabilidad de su registro.

#### Clientes por ventas y prestaciones de servicios

Dado que una parte significativa del activo de la sociedad es el epígrafe de Clientes por ventas y prestaciones de servicios, ya que supone el 36% de la cifra total de activo, hemos considerado esta partida como un área significativa de riesgo de incorrección material en nuestra auditoría, no sólo por la materialidad del epígrafe sino también por la cuantía y volumen de las operaciones que realiza la sociedad.

Nuestros procedimientos de auditoría para obtener evidencia de la razonabilidad del saldo de clientes han incluido una combinación de pruebas destinadas a comprobar que los controles relevantes relacionados con la integridad, exactitud y valoración de dicha partida operan eficazmente conjuntamente con las pruebas sustantivas llevadas a cabo, tales como la obtención de confirmación escrita directamente de los principales créditos registrados con Ayuntamientos y Concesionarias, la comprobación de la conciliación de saldos pendientes de cobros de los usuarios de los servicios que son gestionados por los Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria con la liquidación económica emitida por el indicado Organismo dependiente de la Diputación de Cádiz y hemos llevado a cabo una comprobación de la razonabilidad de las provisiones de dudoso cobro realizadas por la sociedad a través del estudio de la antigüedad de los saldos, la prescripción de créditos comunicada por el órgano de Recaudación, el examen de cobros posteriores al cierre y confirmaciones de los abogados de la empresa. Además, para todos aquellos saldos de clientes los cuales no se obtuvieron respuesta a nuestra circularización, hemos realizado procedimientos alternativos consistentes en el examen de cobros posteriores y en la comprobación de facturas originales de venta. Hemos considerado la comprobación de esta partida como un aspecto relevante de la auditoría.

### **Otra información: informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio anual 2018, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.U. y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la sociedad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio anual 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**EUDITA CYE AUDITORES, S.A.**

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S0569



José Ramón Sánchez Serrano  
Socio-Auditor – N° ROAC: 20964

Málaga, 8 de Abril de 2019